

151



JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., 20 MAY 2021

Exp. 110014-003-049-2019-00316-00

De conformidad con lo referido en el informe secretarial que antecede y vencido el término de emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas efectuado por la Secretaría del Despacho, sin que los emplazados, hubiesen comparecido al proceso, en los términos del numeral 7º del artículo 48 del C. G. del P., se designa como **CURADOR AD-LÍTEM** a _____, quien forma parte de la lista de auxiliares de la justicia.

Comuníqueseles su designación en la forma prevista en dicha normatividad, informándole que el nombramiento como **DEFENSOR DE OFICIO** es de forzosa aceptación debiendo concurrir inmediatamente a asumir el cargo, o aceptarlo de manera virtual, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se le compulsará copias a la autoridad competente.

No se accede a lo solicitado por el gestor judicial de la parte demandada en el escrito de folios 141 y 142 por improcedente, como quiera que no se dan los presupuestos del artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ.-

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en Estado No. 103 hoy 20 MAY 2021 a la hora de las 8:00 p.m.
La secretaria, [Signature]
MARÍA ALEJANDRA SERNA ULLOA